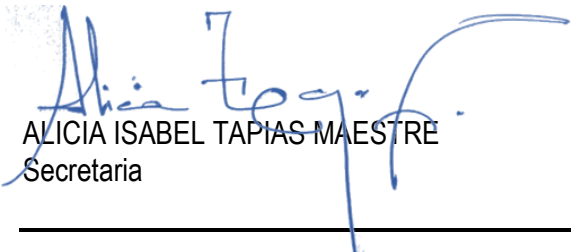
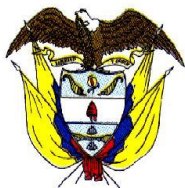


INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021) paso a su despacho el presente proceso para informarle que la parte actora no subsanó dentro del término la falencia anotada en auto del 19 de febrero de 2021.


ALICIA ISABEL TAPIAS-MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00022-00
Clase de Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	SHEYLA SADITH ESCOBAR MARTINEZ
Demandado	JHONNYS VASQUEZ MARIN

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de 19 de febrero de 2021 este Juzgado inadmitió la demanda a que se hace alusión, concediéndole a los solicitantes el término de cinco (05) días a fin de que subsanara las falencias advertidas por este despacho de manera integral y se extendió del término procesal otorgado, es por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente actuación y se ordena la devolución de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO